

**RAFAEL DIAZ CANTILLO**  
**ABOGADO.**

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
San Andrés Isla  
.E.....S.....D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA  
DE. MARYS LENIS DE LA HORTA CISNERO  
CONTRA. CLARA JAMES BENT Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS  
RAD.2019. 00292.00

Respetado Doctor.

RAFAEL DIAZ CANTILLO. Mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, ante su despacho acudo con mi acostumbrado respeto con el fin de manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto interlocutorio número 116, donde decreta desistimiento tácito Del proceso de pertenencia de MARYS LENIS DE LA HORTA, contra CLARA JAMES BENT Y PERSONAS INDEYTREMINADAS Y DESCONOCIDAS, y me fundamento en los siguientes términos;

Dentro del proceso de la referencia, el suscrito en fecha 25 de enero del año 2021, presente escrito donde allega la debida foto de la valla del inmueble en cuestión, como lo puede corroborar el pantallazo de dichos documentos y fecha en que se remitió, dando cumplimiento a los preceptuado en el Código General del Proceso, documentos estos que anexo, y reenvió correo de esa fecha.

Dentro de presente proceso, también demostrando mi interés en que siga su curso, en fecha 01.23 del año hogañ, presente reforma de la demanda, encontrado me dentro los término la reforma de esta misma demanda, como lo corrobora el pantallazo, le allego foto del pantallazo y la reforma de la demanda que debe estar militando dentro del proceso del MARYS LANIS DE LA HORTA CISNEROS, contra CLARA JAMES BENT Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS,

Por lo anterior expuesto y soporta es que solicito muy respetuosamente a su señoría revocar el auto interlocutorio número 116, emanado por su despacho y en cambio de orden seguir adelante con el curso del proceso,

Atentamente,

  
RAFAEL DIAZ CANTILLO  
C.C. 15.42.676 DE SAN ANDRES  
T.P. 103.242 DEL C.S.JUD  
ANEXO. Documentos anunciados.



Q hort



# ref. Proceso de pertenencia de Marrys de Horta Cisneros contra Clara James Bent y Otros.pdf

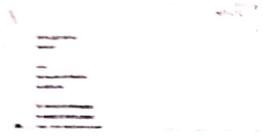


**rafael antonio diaz cantillo** <rafaeldiaz1760@gmail.com>

para j02cmpaiseislas

25 ene 2021, 17:19

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ref. Proceso de p...

Responder

Reenviar

16:00 2/10

Gmail

🔍 horta

✕ ☰

😊 ⚙️ ☰

Seleccionar

Recibidos 10

Comunicado

Proyectos

Enviados

Borradores 10

Bo

Etiquetas

Importados

Importados 10

ref. Proceso de pertenencia de Marrys de Horta Cisneros contra Clara James Bent y Otros.pdf - rafaelidiaz1760@gmail.com - Gmail

ref. Proceso de pertenencia de Marrys de Horta Cisneros contra Clara James Bent y Otros.pdf



**rafael antonio diaz cantillo** <rafaeldiaz1760@gmail.com>

pero j02ompalsicilas

25 ene 2021, 17:10

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ref. Proceso de p...

Responder

Reenviar

19/11/20

RAFAEL DIAZ CANTILLO  
ABOGADO

Señor,  
Avez Segundo Civil Municipal  
San Andrés Isla.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA  
De. MARRYS DE HORTA CISNERO  
Contra. CLARA JAMES BENT Y OTROS

Respetado Doctor.

Persona natural, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, ante su digno despacho acudo a fin de allegarle foto de la valla del proceso de la referencia.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,



RAFAEL DIAZ CANTILLO  
C.C. 5.242.676 DE SAN ANDRES ISLA  
T.P- 103.242 DEL C..SIUD



# CamScanner 01-23-2023 16.48.pdf



rafael antonio diaz cantillo <rafaelcda:1760@gmail.com>  
para 00compuasos

lun, 23 ene, 16:55



Buenas tardes, envio reforma de la demanda de pertenencia de Marys de la Horta contra Clará James y personas desconocidas y indeterminadas, Rad 00292. 00.  
Favor enviarme el acuse de recibido ,muchas gracias

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



CamScanner 01-23-

2023 16.48.pdf

27 KB



Responder

Reenviar

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.**  
San Andrés Isla.  
E.S.D

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS CONTRA CLARA JAMES BENT PERSONAS DESCONOCIDAS E. INDETERMINADAS. RADICADO. 88001.4003-002. 2019,00292.00**

Respetado Doctor.

**RAFAEL DIAZ CANTILLO,** abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la T.P.N 103. 242 del C.S.JUD y con cedula de ciudadanía número 15.242.676, en mi condición de apoderado judicial de la señora MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS, igualmente mayor de edad, y de esta vecindad, según poder adjunto ante usted concurre para que previo el trámite dispuesto en los artículos 93 C. G. P. presente reforma de la demanda de la referencia en cuanto a los demandados donde se excluye la señora CLARA JAMES BENT y la demandada será contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de CLARA JAMES BENT Y PERSONAS DESCONOCIDAS INDETERMINADAS, se hagan en sentencia definitiva las siguientes DECLARACIONES.

**PRETENSIONES:**

1.-PERTENECE en dominio pleno y absoluto al demandante MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS mayor de edad, vecina de este lugar, un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de SAN ANDRES ISLA, Sector denominado ZARABANDA O ROCK GROUND: NORTE, linda con lote 6 del Barrio zarabanda, y mide 6-20 metros; SUR, linda con calle peatonal y mide 6.70 metros; ESTE, linda con Mirian Arenas y mide 14.50 metros; OESTE, linda con predio de Teodora Cisneros y mide 14.50 metros. Este lote hace parte de uno de mayor extensión con los siguientes linderos y medidas: NORTE, linda con predio de Marcos Palacio en extensión 66.00 metros; SUR, linda con predio de Ana Gallardo en extensión de 66.00 metros; ESTE, linda con camino de acceso y mide 48.23 metros y OESTE, linda con predio de Albion duke en extensión de 63.00 metros.

LOTE DE MATRICULA No.450.15351 DE LA O.DE R.DE I.P.  
REGISTRO CATRALSTAL 880010100000014000  
LOTE APARECE A NOMBRE DE CLARA JAMES BENT EN EL REGISTRO

2.-. Inscríbase la sentencia en los libros correspondientes de la oficina de instrumentos públicos del circuito de San Andrés Isla.

3.-En caso de presentarse oposición al presente proceso, sírvase condenar en costas y perjuicios al opositor. Sírvase condenar en costas y perjuicios al opositor.

## HECHOS.

1- Hace más de (15) mi poderdante a la señora TEODORA CISNERO LEAL, tiene goce material y el ánimo de señora y dueño del inmueble detallado, ubicado en la Isla, de San Andrés, sector denominado ZARABANDA O ROCK GROUND, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas :

Sector denominado ZARABANDA O ROCK GROUND: NORTE, linda con lote 6 del Barrio zarabanda, y mide 6.20 metros; SUR, linda con calle peatonal y mide 6.70, metros; ESTE, linda con Mirian Arenas y mide 14.50 metros; OESTE, Linda con predio de Teodora Cisneros y mide 14.50, metros. Este lote hace parte de uno de mayor extensión con los siguientes linderos y medidas: NORTE, linda con predio de Marcos Palacio en extensión 66.00 metros; SUR, linda con predio de Ana Gallardo en extensión de 66.00 metros; ESTE, linda con camino de acceso y mide 48.23 metros y OESTE, linda con predio de Albion duke en extensión de 63.00 metros.

LOTE DE MATRICULA No.450.15351 DE LA O.DE R.DE I.P.  
REGISTRO CATRASTAL 880010100000014000000  
LOTE APARECE A NOMBRE DE CLARA JAMES BENT EN EL REGISTRO

2- Hace más de 15 años mi poderdante MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS, ha tenido el inmueble delimitado en el hecho anterior, como cosa propia , pues con sus recursos ha mantenido el inmueble en referencia , en estado de limpieza, producción que significa explotación económica y realizando sin consentimiento de nadie , todos aquellos actos A que solo tiene el dominio.

3- TEODORA CISNEROS LEAL, ha tenido y tiene actualmente sobre el inmueble antes determinado una posesión continua durante más de (15) años, es decir dicha posesión no ha sido interrumpida en forma alguna.

4. La posesión que tiene - MARYS DE HORTA CISNERO, que ha tenido sobre el inmueble desde hace más de (15) años, se ha manifestado como una posesión a nombre propio y en ningún caso como mero tenedor a nombre de personas natural o jurídica ningun.

5- La posesión que ha tenido y tiene - TEODORA CISNERO LEAL, ha sido continua, no interrumpida, pacífica, pública y no equivoca como dueño y señor de dicho inmueble detallado arriba.

6- MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS, le asiste el derecho de demandar la declaratoria judicial extraordinaria de pertenencia

## DERECHO

ARTS. 368 y S.S Art 375 y 93 S.S del C.G.P y demás normas concordantes Art 82 y S.S C.G.P. concordantes y aplicables al caso.

## COMPETENCIA

La competencia para conocer de esta acción esta atribuida a los juzgados Civiles del Municipal de la ubicación del inmueble.

## PRUEBAS

28-Poder para actual debidamente legalizado

29-Registro Civil de Defunción de la señora Clara James Bent (Q.E.P.D)

30- Certificados de los juzgados primero promiscuo de y Juzgado segundo promiscuo de familia de esta localidad donde emanan que no ha cursado ni cursa proceso de sucesión de la señora CLARA JAMES BENT.

7 Se citen a las siguientes personas quienes les constan los hechos de la presente demandada quienes rendirán versión sobre los hechos de la demanda y será bajo la gravedad del juramento.

**TESTIMONIALES.**

LUZ STELLA ANILLO ALFARO , puede ser localizado Barrios Zarabanda o través de suscrito en esta localidad. Quien conoce y le consta los hechos de la presente demanda.

(2) GRACE DE HORTA MATTOS, puede ser localizado Barrio Zarabanda s o a través del suscrito en esta localidad. Quien conoce y le consta los hechos de la presente demanda

DEMANDANTE: MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS, identificada C.C.40.986.261  
DEMANDADOS. HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA JAMES BENT Y PERSONAS DESCONOCIDAS E. INDETERMINADAS, ignora, manifiesto que hago bajo la gravedad de juramento

**EMPLAZAMIENTO.**

Sírvase ordenar los emplazamientos y publicaciones de la ley, a las personas desconocidas e indeterminadas, herederos indeterminados de Clara James de conformidad con el decreto 806 del año 2020, y se nombre auxiliares de justicia para el representante en el presente proceso, para que así no se violen derechos fundamentales a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble que se va prescribir a favor de mi mandante. -

**NOTIFICACION.**

1)Al demandante al lado del palacio de justicia San Andrés Isla. 3112897875, no tengo E. mail. [rafaeldiaz1760@gmail.com](mailto:rafaeldiaz1760@gmail.com) celular 3153036991

2) demandante barrio zarabanda en San Andrés isla, no tiene correo

3)Demandados herederos indeterminados de Clara James Bent, solicito que sean emplazados y posteriormente se nombre un curador, se desconoce residencia y correos y se nombre curador ad litem, para evitar violen derechos fundamentales y conforme lo ordena la Ley.

Del Señor Juez.

Atentamente

  
RAFAEL DIAZ CANTILLO

C.C. N 15.242.676

T.P.N 10. 103-242 DEL CSJ

RAFAEL DIAZ CANTILLO  
ABOGADO

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
San Andrés Islas.  
F.....S.....D

Respetado Doctor.

MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS, mayor de edad, vecina de esta localidad. Identificada como aparece al pie de correspondiente firma, por medio del presente escrito le manifiesto a su señoría que le otorgo poder amplio y suficiente al dr. RAFAEL DIAZ CASTILLO, quien también es mayor de edad vecino de esta localidad. Identificado con C.C.N 15.242.676 y tarjeta profesional numero 103.242 C. S. Jud, para que me presente demanda de pertenencia contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA JAMES BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDOS.

El doctor RAFAEL DIAZ CANTILLO, queda facultado para formular demanda conjuntamente o por separado, asistir a las audiencias que se requieran, solicitar y aportar pruebas, interponer los recursos y acciones que se requieran transigir, sustituir y reasumir, pactar, arreglar confesar, recibir, tachar de falso, hacer todo en cuanto sea dable en procura de mis derechos, reformar la demanda y demás facultades que confiere el artículo 77 del C. G.P.

Relevamos a nuestros apoderados de costos y gastos que causen con estas diligencias del proceso de arriba referenciado.

Del señor Juez. Atentamente,

*Marys De Horta*  
MARYS LANIS DE HORTA CISNEROS  
C.C. N. 40986261

ACEPTO

*[Signature]*  
RAFAEL DIAZ CANTILLO  
C.C. N 15.242.676 DE SAN ANDRES ISLAS  
T.P. 103.242 DEL C.S. JUD

RAFAEL MEZA ACOSTA  
 NOTARIA UNICA SAN ANDRÉS ISLA  
 DILIGENCIA PERSONAL  
 MARYS DE HORTA CASEROS  
 40986261  
 MARYS DE HORTA  
 16 ENE 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAFAEL MEZA ACOSTA  
 NOTARIA UNICA SAN ANDRÉS ISLA  
 PRESENCIA HUUELLA DACTILAR DEL CÍRCULO DE SAN ANDRÉS ISLA  
 Fecha: 16 ENE 2023

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRÉS ISLA  
**CERTIFICA**  
 Que el sistema biométrico exigido por ley no fue utilizado y por tanto no hubo cotejo dactilar en esta diligencia por las siguientes razones.

- 1. FALLA TECNICA
- 2. IMPEDIMENTO FISICO
- 3. POR FIRMA REGISTRADA
- 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
- 5. SUSPENSION FLUIDO ELECTRICO
- 6. OTROS \_\_\_\_\_

Artículo 3o. Resolución 6467 de 2015 S N R

  
 RAFAEL MEZA ACOSTA  
 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRÉS ISLA

MARYS DE HORTA CASEROS  
 C.C. N.º 40986261  
 ACEPTO  
 RAFAEL MEZA ACOSTA  
 NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRÉS ISLA